

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Solicitud de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria Rad.  
11001400305320210087000

Teniendo en cuenta la manifestación efectuada por el apoderado judicial de la demandante y como quiera que se dan los presupuestos del artículo 461 del C.G.P., quien solicita la **terminación de las diligencias por pago total de la obligación**, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación de la Solicitud de Inmovilización de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo del vehículo de Placas **GMR220**, de propiedad de Jorge Luis Peñuela Soto, proceso que fuera promovido por Finan auto S.A., **por pago total de la obligación**.

2. Levantar la orden de captura o inmovilización del referido vehículo.

3. Archivar diligencias, cumplido lo anterior.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 033 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 27 de Febrero de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria

